ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ: Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.
Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolivar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

ASPECTOS GENERALES: A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

A NIVEL MUNICIPAL: La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

icontec ISO 9001 SC-CER616468

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

OBJETO: REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

INFORMACIÓN GENERAL:

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto No.200-24.679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos", estableció las Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: "***Artículo 79°. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional.*** *Además de las funciones* establecidas *en el presente Decreto para las secretarías, la Secretaría de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 5. Determinar las políticas y estrategias de desarrollo, administración y adaptación del talento humano para la administración municipal. (...) 7. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. "*

La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), señala en su articulo 81 que *"(...) la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares". Igualmente, en dicha Ley se plantean normas tendientes a "(...) prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo".*

En este sentido, el literal d) del articulo 84 dispone que: *"Todos los empleadores están obligados a; regula que: d) adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades profesionales y accidentes en los lugares de trabajo".*

Adicional a ello, en cumplimiento del decreto 614 de 1984, cuenta dentro de su programa de salud y seguridad laboral, con Un Sistema de Vigilancia Epidemiológica, el cual posibilita contar con mecanismos para la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo; de modo tal

icontec ISO 9001 SC-CER616469

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

que se actúa tanto en las condiciones de salud como en las condiciones de trabajo. En este sentido, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales en una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida. El seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral. En este sentido, la Resolución 1843 de 2025 regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Siendo así las cosas y teniendo en cuenta que la administración municipal en su calidad de empleador, cuenta con un Sistema de seguridad y salud en el trabajo, como se menciona anteriormente, y en cumplimiento a las diferentes regulaciones que en esta materia emite el gobierno nacional; es pertinente contratar los servicios profesionales para realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, a servidores públicos de la Alcaldía Municipal y del personal administrativo de la Secretaría de Educación Municipal, conforme a los preceptos legales, principios y parámetros de selección previstos en la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

•Variación del SMMLV: El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2025 es de $1.423.500 Significando un alza del 9.54% respecto al salario de la vigencia 2024.

Producto Interno Bruto: En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

icontec ISO 9001 SC-CER616468

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

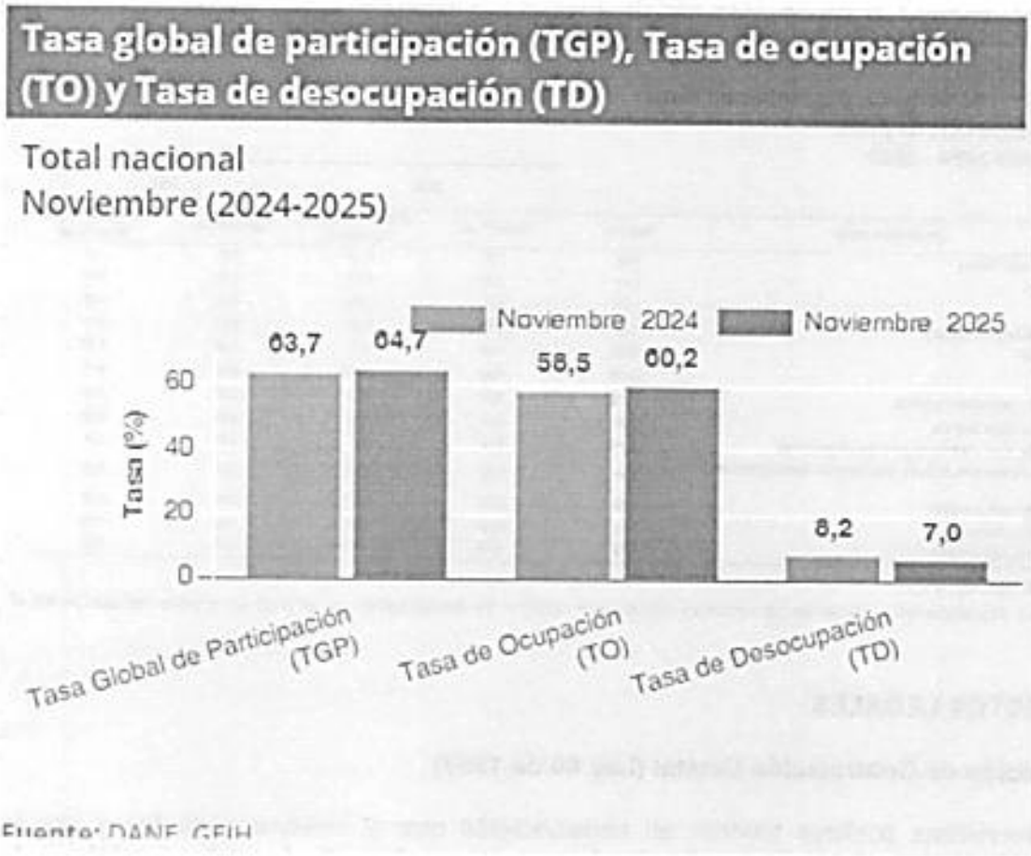
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tasa de ocupación: Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



Índice de precios al consumidor:

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.
En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.
El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de

vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.67	0.93	7.91	0.97
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	8.64	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	8.87	0.09	8.37	0.11
Transporte	12.93	5.18	0.72	5.38	0.72
TOTAL	100.00	8.20	8.20	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.31	0.63	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	8.36	3.33	0.19	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	8.96	2.13	4.76	1.48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.18	0.09	3.31	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.95	2.06	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	1.85	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.93	-0.03	1.22	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. **(COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)**
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

icontec ISO 9001 SC-CER616408

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el servicio requerido por la entidad.

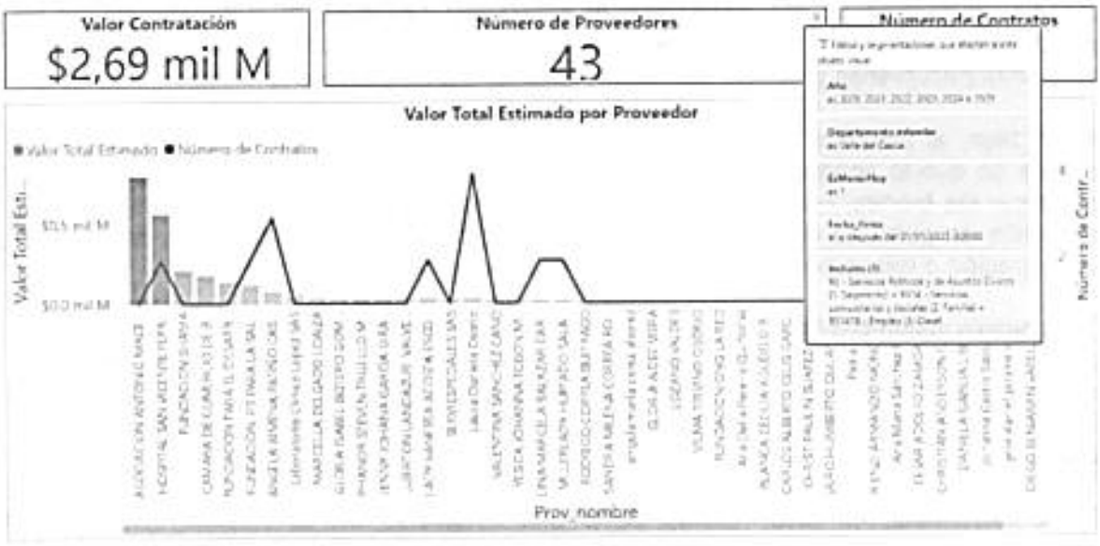
De igual manera, la Entidad realizo un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la

icontec ISO 9001 SC-CER515408

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en el sector 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos (1. Segmento) + 9314 - Servicios comunitarios y sociales (2. Familia) + 931418 - Empleo (3. Clase), entre los cuales se evidenciaron los siguientes:



Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 43 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, atendiendo la naturaleza de los proveedores que puedan participar en el proceso, se realiza consulta en la página del RUES, haciendo filtro con la actividad Actividades combinadas de apoyo en oficina, resultando que, se encuentra debidamente matriculadas un total de 12 microempresas en el municipio de Tuluá que pueden adelantar las actividades establecidas en el presente proceso.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

Clasificación	Producto

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

UNSPSC	
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85121800	Laboratorios Médicos

1. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

AÑO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
2025	AEROCIVIL	100.000.000	53400C1131 PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL DE LOS AEROPUERTOS DE ARMENIA, PEREIRA, CARTAGO, TULUA, BUENAVENTURA, POPAYAN, GUAPI, PASTO, IPIALES Y TUMACO
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	50.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, EXAMEN Y EVALUACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO.
2025	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA	4.458.633,33	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS Y RETIRO PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA

VALOR ESTIMADO:

Para la identificación del valor del presente proceso, la secretaria de desarrollo institucional adelanto solicitud de información a los proveedores 240.20.1 en la plataforma del SECOP II; en la cual no se presentaron respuestas a la misma.

Así mismo, se solicitó mediante correo electrónico, se solicitó cotización de las actividades a desarrollar a diferentes personas jurídicas y naturales del municipio de Tuluá que cuentan con la idoneidad para la realización de las actividades planteadas; encontrando que solo dos de ellas respondieron la solicitud; de lo cual se realiza el siguiente análisis:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Actividad	Cantidad aproximada	Sacros		MVA SAS		Promedio	
		Vr unitario	Vr total	Vr unitario	Vr total	Vr unitario	Vr total
1. Examenes ocupacionales con enfasis Osteomuscular (ingreso) Valoración medica con enfasis en Osteomuscular, optometria, audiometria, examenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	75	165.000,00	12.375.000,00	142.000,00	8.900.000,00	148.500,00	11.137.500,00
2. Exámenes ocupacionales para conductor, valoración médica con enfasis en Osteomuscular, optometria, audiometria, psicosensométrico y exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia) (ingreso)	13	275.500,00	2.925.000,00	277.500,00	2.301.300,00	201.000,00	2.613.000,00
3. Valoracion (ano ocupacional, pos incapacidad, recomendaciones o seguimiento medico	10	130.000,00	4.550.000,00	89.000,00	3.113.500,00	109.500,00	3.832.500,00
4. Examenes ocupacionales periodicos Osteomuscular para conductor. Valoración medica con énfasis en Osteomuscular optometria, audiometria, examenes de laboratorio (hemograma glicemia)	20	185.000,00	6.700.000,00	132.000,00	2.640.000,00	158.500,00	6.170.000,00
5. Examenes ocupacionales periodicos osteomuscular (con restricciones, recomendaciones) informe de condiciones de salud	375	50.000,00	18.750.000,00	36.000,00	13.500.000,00	43.000,00	16.125.000,00
6. Exámenes ocupacionales con enfasis Osteomuscular (egreso) (ingreso)	75	50.000,00	3.750.000,00	34.000,00	2.700.000,00	43.000,00	3.225.000,00
Optometria		40.000,00	-	12.000,00	-	26.000,00	-
audiometria		40.000,00	-	12.000,00	-	26.000,00	-
hemograma		15.000,00	-	19.000,00	-	17.000,00	-
Glicemia		25.000,00	-	13.000,00	-	19.000,00	-
			46.050.000,00		44.154.800,00		48.103.000,00

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. Teniendo en cuenta que las cantidades aproximadas previstas por el municipio de Tuluá, puede variar de acuerdo a diferentes situaciones, el municipio de Tuluá determina que, el presente proceso tendrá un valor presupuestado equivalente a $46.050.000 (cuarenta y seis millones cincuenta mil pesos m/cte), y por este valor será adjudicado. Ahora bien, el valor unitario presentado por los oferentes será el evaluado. El contrato, por consiguiente, se realizará bajo la figura de monto agotable.

Tuluá, enero de 2026

KAROL RENE BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

icontec ISO 9001 SC-CER616468

Proceso : Solicitud de informacion provedores 240.20.1-2026 - 240.20.1-2026 (id:CO1.BDOS.9503568) EN AVALUO

Solicitud de información a los Proveedores
240.20.1-2026 EN AVALUO

PROVEEDORES

297

Unidad de contratación Secretaria de Desarrollo Institucional - Alcaldía de Tuluá

Solicitud de información para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 1/16/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 1/14/2026 5:34 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	* Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	14/01/2026	16/01/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar | Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

GESTOR 2 240.20.1-2026 (Normal)
*

Ver más

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS — Cambiar

Sin mensajes nuevos de la discusión para este proceso

Equipo: SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES 2 / 1/14/2026 5:29 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobación del proceso
Paso 1 - Con orden
* Tarea Tarea Carlos Andres Cardona Gonzalez Cambiar

Aprobar publicación de la solicitud de información
Paso 1 - Con orden
* Tarea Tarea Carlos Andres Cardona Gonzalez Cambiar

Evaluación de las ofertas
Paso 1 - Con orden
* Tarea Tarea Carlos Andres Cardona Gonzalez Cambiar

Aprobación de analisis comparativo
Paso 1 - Con orden
* Tarea Tarea Carlos Andres Cardona Gonzalez Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.9503568 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
1/16/2026 6:00 PM

El proceso CO1.REQ.9670498cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
1/16/2026 6:00 PM

Solicitud de información CO1.REQ.9670498 publicada
Carlos Cardona
1/14/2026 5:34 PM

El proceso CO1.BDOS.9503568 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.
Carlos Cardona
1/14/2026 5:34 PM

El proceso CO1.REQ.9670498cambiado de estado Solicitud información en aprobación a Solicitud de información aprobada.
Carlos Cardona
1/14/2026 5:33 PM

Ver más »

Gmail

Contratación Desarrollo Institucional <contrataciondesarrollo@tulua.gov.co>

INFORMACION EXAMENES OCUPACIONALES 2026

1 mensaje

LOS SAUCES-SALUD OCUPACIONAL TULUA <saucestulua@hotmail.com> 20 de enero de 2026 a las 10:40
Para: Contratación Desarrollo Institucional <contrataciondesarrollo@tulua.gov.co>

¡Buenos Dias!

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud!

Cordialmente,

LOS SAUCES

GLORIA ISABEL BOTERO GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Carrera 35 No. 24 - 56
TEL 225 2225
CEL 317 4349 707
TULUA - VALLE

"LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE E-MAIL ES CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER UTILIZADA PARA LA PERSONA O EMPRESA A LA CUAL ESTÁ DIRIGIDO Y/O POR LA UNIDAD DE SALUD LOS SAUCES"

SI POR ERROR RECIBE ESTE MENSAJE FAVOR ELIMINARLO. ! GRACIAS !

Cuidemos el Medio Ambiente, por favor,no imprima este correo electrónico si no es necesario.

Solicitud informacion proveedores 2026....pdf
149K

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES NO. 240.20.001

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Actividad	Valor unitario
1. Exámenes ocupacionales con énfasis Osteomuscular **(ingreso)** Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	$165.000
2. Exámenes ocupacionales para conductor. Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, psicosensométrico y exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia) **(ingreso)**	$225.000
3. Valoraciones caso ocupacional, pos incapacidad, recomendaciones o seguimientos médico	$130.000
4. Exámenes ocupacionales **periódicos** Osteomuscular para conductor. Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	$185.000
5. Exámenes ocupacionales **periódicos** osteomuscular (con restricciones, recomendaciones) informe de condiciones de salud.	$50.000
6. Exámenes ocupacionales con énfasis Osteomuscular **(egreso)**	$50.000
7. Exámenes de optometría	$40.000
8. Exámenes de audiometría	$40.000
9. Exámenes de hemograma	$35.000
10. Exámenes de glicemia	$25.000
11. Examen Lumbosacro (radiografía de la columna lumbosacra)	$110.000

Razón Social:	GLORIA ISABEL BOTERO GOMEZ
NIT:	31414573-9
Nombre del Representante Legal:	GLORIA ISABEL BOTERO GOMEZ
C.C. :	31414573
Dirección:	CARRERA 35 No. 24 - 56

FIRMA: _____

icontec ISO 9001 SC-CER516468

Gmail

Contratación Desarrollo Institucional <contrataciondesarrollo@tulua.gov.co>

Solicitud información

Coordinación SISA SAS <coordinacion@sisa-sas.com> 20 de enero de 2026 a las 9:28
Para: Contratación Desarrollo Institucional <contrataciondesarrollo@tulua.gov.co>

[El texto citado está oculto]

--

Oscar Lozano
Coordinador
www.sisa-sas.com
coordinacion@sisa-sas.com
(602) 226 1041 - (602) 225 1073 | 317 317 1550 - 310 498 9351.
Calle 26 # 36 - 30 B/ Alvernia , Tuluá, Valle del Cauca.

Solicitud Información a Proveedores Alcaldia Tuluá - Ene 19 2026 de SISA SAS.pdf
532K

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES NO. 240.20.001

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Actividad	Valor unitario
1. Exámenes ocupacionales con énfasis Osteomuscular (**ingreso**) Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	$32.000.-
2. Exámenes ocupacionales para conductor. Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, psicosensométrico y exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia) (**ingreso**)	$177.000.-
3. Valoraciones caso ocupacional, pos incapacidad, recomendaciones o seguimientos médico	$89.000.-
4. Exámenes ocupacionales **periódicos** Osteomuscular para conductor. Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	$132.000.-
5. Exámenes ocupacionales **periódicos** osteomuscular (con restricciones, recomendaciones) informe de condiciones de salud	$36.000.-
6. Exámenes ocupacionales con énfasis Osteomuscular (**egreso**)	$36.000.-
7. Exámenes de optometría	$32.000.-
8. Exámenes de audiometría	$32.000.-
9. Exámenes de hemograma	$19.000.-
10. Exámenes de glicemia	$13.000.-
11. Examen Lumbosacro (radiografía de la columna lumbosacra)	$62.000.-

Razón Social:	SIJA-SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SAS
NIT:	900426534-5
Nombre del Representante Legal:	Oscar Lorano
C.C. :	16364286
Dirección:	Calle 26 #36-30 Tuluá

FIRMA: _____

Actividad	Cantidad aproximada	Sauces		SISA SAS		Promedio	
		Vr unitario	Vr total	Vr unitario	Vr total	Vr unitario	Vr total
1. Exámenes ocupacionales con énfasis Osteomuscular (ingreso) Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	75	165.000,00	12.375.000,00	132.000,00	9.900.000,00	148.500,00	11.137.500,00
2. Exámenes ocupacionales para conductor. Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, psicosensométrico y exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia) (ingreso)	13	225.000,00	2.925.000,00	177.000,00	2.301.000,00	201.000,00	2.613.000,00
3. Valoraciones caso ocupacional, pos incapacidad, recomendaciones o seguimientos medico.	35	130.000,00	4.550.000,00	89.000,00	3.115.000,00	109.500,00	3.832.500,00
4. Exámenes ocupacionales periódicos Osteomuscular para conductor. Valoración médica con énfasis en Osteomuscular, optometría, audiometría, exámenes de laboratorio (hemograma, glicemia)	20	185.000,00	3.700.000,00	132.000,00	2.640.000,00	158.500,00	3.170.000,00
5. Exámenes ocupacionales periódicos osteomuscuar (con restricciones, recomendaciones) informe de condiciones de salud.	375	50.000,00	18.750.000,00	36.000,00	13.500.000,00	43.000,00	16.125.000,00
6. Exámenes ocupacionales con énfasis Osteomuscular (egreso) (ingreso)	75	50.000,00	3.750.000,00	36.000,00	2.700.000,00	43.000,00	3.225.000,00
Optometria		40.000,00	-	32.000,00	-	36.000,00	-
audiometria		40.000,00	-	32.000,00	-	36.000,00	-
hemograma		35.000,00	-	19.000,00	-	27.000,00	-
Glicemia		25.000,00	-	13.000,00	-	19.000,00	-
			46.050.000,00		**34.156.000,00**		**40.103.000,00**